

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### TORRIJOS

El Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2014, ha adoptado los siguientes acuerdos, relativos al voto telemático de los Concejales que se encuentren de baja y no puedan asistir a las sesiones plenarias:

Primero.- El/la concejal que se encuentre disfrutando de una baja por maternidad, paternidad, lactancia o embarazo y no pueda asistir a las sesiones plenarias, Impidiendo el desempeño de la función propia de su cargo electo como Concejal, podrá solicitar votar vía telemática, con comprobación personal, previa solicitud, considerándose a estos efectos como presente en la votación, pese a estar ausente, al estar previamente autorizado por el Pleno para participar en la misma.

Segundo.- El/la concejal que debido a su hospitalización o por enfermedad grave debidamente acreditadas, no pueda asistir a las sesiones podrá ejercer su voto telemáticamente, con comprobación personal, previa solicitud, considerándose a estos efectos como presente en la votación, pese a estar ausente, al estar previamente autorizado por el Pleno para participar en la misma.

Tercero.- La acreditación de la baja médica se efectuará mediante la presentación del correspondiente certificado médico firmado y con indicación del número de colegiado, en el que constará la gravedad de la enfermedad que se padece.

Cuarto.- El voto telemático solo será posible en las sesiones plenarias, nunca en comisiones o sesiones de trabajo o en otras circunstancias que requieran votación.

Quinto.- Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para su general conocimiento.

Torrijos 14 de mayo del 2014.-Lo firma el señor Alcalde, Juan José Gómez-Hidalgo Palomo.  
N.º I.- 4557